

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA PROCURADURIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. MIGUEL ANGEL CORTES IBARRA, Y POR LA OTRA, LA REPRESENTACION DE LA FEDERACION DE CAMARAS NACIONALES DE COMERCIO EN SONORA, EN LO SUCESIVO "LA FECANACO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE ESTATAL, ING. FRANCISCO SALAZAR ENCINAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA PROCURADURIA", por conducto de su representante:

A) Que es una dependencia del Ejecutivo Estatal, cuya organización, funciones, jurisdicción, competencia, facultades y obligaciones están contempladas en la Constitución Política Local, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora y su Reglamento.

B) Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 4o. y 8o. de su Ley Orgánica, el Ministerio Público, como Institución de buena fe y representante de los intereses de la sociedad, se integra a la Procuraduría General de Justicia del Estado cuyo titular es el Procurador General de Justicia, quien podrá proponer las medidas tendientes a mejorar la procuración e impartición de justicia.

C) Que recientemente fueron aprobadas por el titular del Ejecutivo Estatal, diversas propuestas de la dependencia tendientes a mejorar el servicio que presta a la sociedad, mismas que se inscriben dentro del marco de la "Alianza Estatal por la Seguridad Pública", tales como la creación de Unidades de Investigación Especializadas en delito de Robo; la puesta en marcha de cursos de actualización y especialización a los agentes del Ministerio Público y sus auxiliares; el fortalecimiento de las unidades de atención a víctimas del delito, mediante la participación de personal especializado en áreas de psicología, trabajo social, derecho, etc.; la reestructuración orgánica de la dependencia, en donde se contempla la necesidad de intensificar las labores de comunicación con la ciudadanía, etc.

D) Que para la implementación y puesta en marcha de dichas acciones, "LA PROCURADURIA" ha considerado de trascendental importancia la

colaboración de Instituciones Oficiales y de la sociedad en general a través de organizaciones y grupos representativos.

E) Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Edificio Soto, Planta Baja, en calles Rosales y Obregón de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.- Declara "LA FECANACO", por conducto de su representante:

A) "LA FECANACO" tiene por objeto representar los intereses de carácter general de las Cámaras de Comercio, promover ante las autoridades correspondientes la ejecución de mejoras materiales y obras públicas de utilidad general del Estado, así como promover y estimular toda actividad económica y cívica de provecho común dentro del Estado.

B) Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el ubicado en Gastón Madrid No. 31, Esquina con Guerrero de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora.

III.- Ambas partes declaran que es de su interés llevar a cabo los objetivos que se persiguen en el presente instrumento, mediante la observancia de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es que "LA PROCURADURIA", con fundamento en las facultades que le confiere su respectiva Ley Orgánica, y "LA FECANACO", en cumplimiento de sus objetivos, se apoyen mutuamente en la consecución de las responsabilidades que a cada una les corresponde.

SEGUNDA.- "LA PROCURADURIA" dispondrá lo conducente a fin de que, en las agencias especializadas en delito de robo que operen en las ciudades de Hermosillo, Obregón, Nogales y San Luis Río Colorado, se adscriban unidades de apoyo integradas con un Jefe de Grupo y con los agentes de la Policía Judicial suficientes, para brindar atención oportuna a las denuncias que se presenten ante dichas agencias durante las 24 horas del día; operará el mismo sistema en las Agencias Investigadoras Mixtas de Guaymas y Navojoa, Sonora.

Además, las referidas agencias contarán con el equipo técnico, de radio comunicación y telefax, que les permita brindar un servicio eficiente a la ciudadanía.

TERCERA.- "LA PROCURADURIA", por conducto de su titular, o de quien éste designe, enviará un informe mensual a la Presidencia Estatal de "LA FECANACO", sobre el estado que guardan las denuncias presentadas por sus miembros ante las agencias a que se refiere la Cláusula anterior.

CUARTA.- "LA FECANACO" se compromete, con la suscripción del presente Convenio, a implementar un programa con los establecimientos afiliados a la Federación, mediante el cual se otorguen descuentos a los elementos de la Policía Judicial del Estado que presenten, al momento de realizar sus compras, la credencial que los acredite como destinatarios de dicho beneficio, misma que invariablemente deberá contener la fotografía del acreditado y las autorizaciones del C. Procurador General de Justicia del Estado y del Presidente de la Federación de Cámaras Nacionales de Comercio en el Estado.

"LA FECANACO" elaborará una relación de los establecimientos participantes en dicho programa, con la especificación de los porcentajes de descuentos que cada uno aplicará. Dicha relación formará parte del presente convenio.

QUINTA.- "LA FECANACO", en coordinación con Canirac (Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados), se comprometen a apoyar un programa de concientización ciudadana denominado "Ronda Nocturna", para coadyuvar a disminuir los índices de accidentes automovilísticos, ocasionados por el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas.

SEXTA.- Las partes acuerdan que todas aquellas acciones no previstas en el presente Convenio y que resulten necesarias para alcanzar el objeto del mismo, se podrán realizar de manera conjunta, previa celebración de convenios o acuerdos adicionales, los cuales, al formalizarse, formarán parte de este instrumento.

SEPTIMA.- La vigencia del presente Convenio de Concertación es indefinida. Sus modificaciones y rescisión se efectuarán de común acuerdo de las partes signantes.

PERSONALIDADES

I.- En representación de "LA PROCURADURIA", suscribe el presente instrumento jurídico el C. Procurador General de Justicia del Estado, Lic. Miguel Angel Cortés Ibarra, con fundamento en los artículos 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora y 1º, 2º, 3º y 8º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora.

II.- En representación de "LA FECANACO", suscribe el presente Convenio, su Presidente en el Estado, Ing. Francisco Salazar Encinas.

Leído que fue por las partes el presente documento y conformes con los compromisos que asumen, lo suscriben a los trece días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

LIC. MIGUEL ANGEL CORTES IBARRA
PROCURADOR GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
SONORA.

ING. FRANCISCO SALAZAR ENCINAS
PRESIDENTE ESTATAL DE LA
REPRESENTACION DE LA
FEDERACION DE CAMARAS
NACIONALES DE COMERCIO
EN SONORA.